



Ensayo

ISSN 3084-7516 (En línea)

Recibido: 04-05-24

Aprobado: 23-07-24

Publicado: 30-07-24

Responsabilidad social corporativa a la luz del nuevo Decreto Ley 76/23 y el Decreto Ley 88/24

Surelys Valdés Díaz^{1,a} 

¹ Organización Nacional de Bufete Colectivo Camajuaní, Villa Clara, Cuba.

^a Licenciada en Derecho.

RESUMEN

La responsabilidad social corporativa, tal y como se manifiesta en su esencia, constituye una forma de dirigir las empresas, basada en la gestión de los impactos que su actividad empresarial genera sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y la sociedad en general. Esta se encuentra regulada de forma particular en la normativa jurídica cubana, teniendo como protagonistas de su aplicación a las cooperativas agropecuarias y a los nuevos actores económicos de nuestra sociedad. El artículo analiza brevemente los aspectos de esta nueva legislación que tributan al desarrollo de la responsabilidad social corporativa y los principios que ella engloba en el actuar mercantil, como alternativa idónea para alcanzar un balance económico y social favorable para todos los factores que intervienen en el proceso productivo.

Palabras clave: responsabilidad social; decreto; corporativo; legislativo; ley.

Corporate social responsibility to the light of the new Law Decree 76/23 and the Law Decree 88/24

ABSTRACT

Corporate social responsibility, as it manifests itself in its essence, constitutes a manner to direct the companies, employees, accionists, local communities, environment and the society as a whole. These are found regulated of particular manner in the Cuban juridical regulations, having as protagonists of its application to the agricultures cooperative and to the new economic actors of our society. The article analyzes briefly the aspects of this new legislation that tribute to the development of the corporate social responsibility and the beginnings that this included in the act mercantile, as an ideal alternative to achieve a favorable economic and social balance for all factors involved in the production process.

Keywords: social responsibility; decree; corporate; legislative, law.

Citar como

Valdés Diaz, S. (2024). Responsabilidad social corporativa a la luz del nuevo Decreto Ley 76/23 y el Decreto Ley 88/24. *Revista jurídica peruana Desafíos en Derecho*, 1(2), 103-6. <https://doi.org/10.37711/RJPDD.2024.1.2.6>

103



©Los autores.

Este es un artículo bajo la licencia de Creative Commons, CC-BY 4.0

Rev jurídica peruana Desafíos en Derecho. 2024; 1(2): 103-6

INTRODUCCIÓN

Los diferentes organismos internacionales resaltan a través de campañas, políticas, acciones y recomendaciones, el papel que juega la responsabilidad social corporativa junto al desarrollo sostenible y la economía circular en la calidad de vida de los que en ellos intervienen (Carroll, 1999; Chambas, 2021). Así mismo, el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sustentable (WBCSD, 2016) la conceptualiza como el “compromiso continuo por parte de las empresas a comportarse de forma ética y contribuir al desarrollo económico sostenible, al tiempo que se mejora la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, así como de la comunidad local y la sociedad en general” (p.126).

DESARROLLO O CUERPO

Modificaciones legislativas a las relaciones económicas-mercantiles en Cuba

El ordenamiento jurídico cubano, aunque tardío y parco, también se hace eco de este llamado a difundir y practicar la responsabilidad social corporativa; y lo hace recientemente, a través del nuevo Decreto Ley 76/2023 (2023), cuya entrada en vigor fue el 23/1/24. Se trata de un cuerpo legal que dedica la sección sexta , capítulo vi, a la responsabilidad social de las cooperativas agropecuarias, regulación en su artículo 81, que pareciera estar lejos de constituir un imperativo jurídico; cuando lo cierto es que, a continuación, en el artículo 82 estipula el balance social cooperativo como el instrumento principal de la gestión socioeconómica en las cooperativas agropecuarias para medir y rendir cuentas a los cooperativistas en correspondencia con el desempeño de la responsabilidad social, con relación a la cual la Asamblea General se sometió libre y democráticamente a través de la aprobación de sus Estatutos, las cuales rigen el funcionamiento de las mismas. En todo caso, reserva para los estatutos la regulación de las obligaciones que contraen los cooperativistas en el ejercicio de la responsabilidad social, lo que demanda una mayor preparación y contribución de los asesores jurídicos en este aspecto en la redacción de los estatutos de las cooperativas de nueva creación y las constituidas con anterioridad al nuevo Decreto ley.

Este instrumento jurídico no solo deroga la legislación en cuanto a cooperativas agropecuarias se trata, sino que marca pautas en el modelo de desarrollo sostenible al que los nuevos actores económicos de Cuba están llamados a seguir, situando la responsabilidad social corporativa como alternativa idónea para alcanzar un balance económico y social favorable para todos los factores que intervienen en el proceso productivo, dígase cooperativistas, trabajadores, familiares, comunidad local o medio ambiente.

Y es que el nuevo decreto mencionado, manifiesta a través de la regulación del balance social cooperativo como eje central para el progreso de las cooperativas y la comunidad donde estas están enclavadas, pues, basada en los principios del cooperativismo y los objetivos del desarrollo sostenible, el decreto evalúa la responsabilidad social y corporativa de los asociados, al tiempo que determina las políticas y estrategias sociales que permitan mejorar la gestión financiera o la sostenibilidad social y ambiental, de tal forma que logre un equilibrio económico-social e incentive la competitividad en el mercado y la confianza de este último en la estrategia institucional y social de la cooperativa (Mozas y Puentes, 2010) como ente jurídico que procura generar utilidad económica, impactando de forma positiva y balanceada en todos los *stakeholders* que intervienen en el proceso productivo de la misma.

Mientras tanto, los nuevos actores económicos también encuentran anido en la responsabilidad social corporativa y lo hacen a través del Decreto Ley 88 (2024), que en su articulado (art.50-53), y a diferencia del mencionado Decreto Ley 76/23 (2023), primeramente define qué se considera por responsabilidad social empresarial, al tiempo que profundiza con mayor claridad y en *numerus apertus* las aristas en que esta se puede proyectar: atención a los trabajadores y su familia, protección del medio ambiente, protección a los derechos de los consumidores, vinculación a programas de desarrollo social en particular en la comunidad, donaciones u otras formas de apoyo. Al igual que las correlativas cooperativas agropecuarias,

las micro, pequeñas y medianas empresas (mipyme) gozan de autonomía para determinar el alcance de su responsabilidad social, la cual estará en correspondencia con las distintas características propia de cada mipyme.

La regulación normativa es mucho más avanzada que la anterior, contenida en el derogado Decreto Ley 146/21, donde era necesario considerar entre líneas la posibilidad de incluir las características propias de la responsabilidad social corporativa en los mal llamados “sacos legislativos”, ante la omisión cierta de la tan beneficiosa práctica de principios y estrategias congregadas bajo la égida de la responsabilidad social corporativa (Santiago y Valdés, 2023).

Además, esta norma jurídica establece como financiamiento para desplegar la responsabilidad social a las reservas voluntarias creadas a partir de las utilidades de las mipyme, lo que conduce a pensar que el legislador depuso el ejercicio efectivo de la responsabilidad social empresarial a la voluntariedad de los actores económicos, apelando a su conciencia ambientalista y estrategia de mercado, y no como una obligación económico-social que amerita ostentar a modo de imperativo legal.

Por último, y no menos importante, este Decreto Ley se atempera a los objetivos planteados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2019), en cuanto la necesidad de fortalecer la movilización de recursos internos y mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales, lo cual se traduce en nuestro ámbito como el incentivo estatal con el objetivo de promover un cambio en el comportamiento de los agentes económicos que beneficie al unísono a la comunidad y al medioambiente. Concretamente, según lo estipulado en el Decreto Ley 88 (2024), artículo 53: “El Estado fomenta, a través de incentivos fiscales o de otra naturaleza, a las mipymes que realicen prácticas socialmente responsables que tributan al desarrollo económico, social y ambiental de los territorios y la nación” (p. 1183). De esta manera se intenta estimular la voluntariedad de estos actores económicos mediante la participación del Estado, como ocurre en otros países del primer mundo, otorgando tratamientos particulares a este sector y las actividades que desarrolla.

CONCLUSIONES

En conclusión, como buen sujeto pasivo del derecho, los que a esta norma jurídica se deben, por incidir la misma, directa o indirectamente, en su actuar cotidiano y mercantil, tienen que tener presente la interpretación de lo esgrimido por el legislador, en el sentido de indagar sobre la materia, aprender técnicas y formas de hacer, conocer experiencias en este ámbito, socializar la información entre sí y contribuir creativamente a adaptar los términos abordados en el nuevo Decreto Ley 76/23 (2023) y el Decreto Ley 88/24 (2024), supramencionados a la realidad cubana, así como perfeccionar su aplicación en beneficio de todos, equilibrando una gestión económicamente viable y socialmente responsable.

Fuentes de financiamiento

El estudio fue autofinanciado.

Conflictos de interés

El autor declara no tener conflicto de interés.

REFERENCIAS

- Carroll, A. B. (1999). Corporate Social Responsibility Evolution of a Definitional Construct. *Business y Society*, 38(3), 268-295. https://www.researchgate.net/publication/282441223_Corporate_social_responsibility_Evolution_of_a_definitional_construct
- Chambas González, R. A. (2021, noviembre). *Balance social concepto, beneficios, importancia, aplicabilidad, y metodologías*. Confederación Alemana de Cooperativas, Superintendencia de Economía Popular y

Solidaria. <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Elementos-claves-e-importancia-del-Balance-Social-Cooperativo-DGRV.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Oxfam Internacional. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe* (Documentos de Proyectos LC/TS.2019/50). CEPAL, Oxfam Internacional.

Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD). (2016). *Meeting changing expectations: Corporate social responsibility* (2^a ed.). WBCSD Publications.

Decreto Ley 76/2023 “De las Cooperativas Agropecuarias” (2023, 25 de octubre). Ministerio de Justicia de la República de Cuba. Gaceta oficial, 18/09/23. <http://media.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2023/10/GOC-2023-EX73-DL-76-CE-Cooperativas-agropecuarias.pdf>

Decreto Ley 88/2024 “Sobre las micro, pequeñas y medianas empresas” (2024). Ministerio de Justicia de la República de Cuba. Gaceta oficial, 19/08/2024. https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2024-078_0.pdf

Mozas, A., y Puentes, R. (2010). La responsabilidad social corporativa y su paralelismo con las sociedades cooperativas. *REVESCO*, 103(2), 75-100. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3354123>

Santiago, B., y Valdés, S. (2023). Responsabilidad social corporativa de sociedades y cooperativas. *Memorias XV Taller Internacional “Comunidades: Historia y Desarrollo”*.

Correspondencia

 Surelys Valdés Díaz
 surelys.valdes@vcl.onbc.cu